

## ANEXO TÉCNICO PARTIDA 2

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL PENINSULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA.

Criterio de Evaluación		
Binario	Puntos o Porcentajes	Costo-Beneficio
X		

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega					
<b>Plazo</b>	La prestación de el <b>"SERVICIO"</b> se llevará a cabo en el domicilio del <b>"CENACE"</b> a partir del día <b>01</b> de <b>abril</b> y hasta el <b>31</b> de <b>diciembre</b> de <b>2021</b> .				
<b>Lugar</b>	<b>"LOS POSIBLES PROVEEDORES"</b> se comprometen a proporcionar <b>"EL SERVICIO"</b> en el domicilio en: Calle 10, No. 312-A entre 1 y 1 bis, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida, Yucatán.  <b>"LOS POSIBLES PROVEEDORES"</b> aceptan que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que <b>EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> proporcione.				
<b>Alcance</b>	<b>"LOS POSIBLES PROVEEDORES"</b> deberán considerar que la contratación contempla una <b>partida</b> y podrán presentar proposición en forma individual para la partida o partidas en la que pretendan participar, de acuerdo con la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="435 1031 1469 1136"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>ÁREAS DEL CENACE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>Servicio Integral de Fumigación para la Gerencia de Control Regional Peninsular</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	ÁREAS DEL CENACE	2	Servicio Integral de Fumigación para la Gerencia de Control Regional Peninsular
Partida	ÁREAS DEL CENACE				
2	Servicio Integral de Fumigación para la Gerencia de Control Regional Peninsular				

#### I. OBJETIVO.

Proporcionar el servicio integral de fumigación, en adelante **"EL SERVICIO"**, en el inmueble de la Gerencia de Control Regional Peninsular, propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en este caso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"**.

#### II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de **"EL CENACE"**. para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **"SERVICIO"**.

#### III. METODOLOGÍA.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** brindarán el **"SERVICIO"** de fumigación, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que determine **"EL CENACE"** en el contrato específico y el presente anexo técnico.

#### **IV. LINEAMIENTOS GENERALES.**

El **"SERVICIO"** de fumigación se realizará en el inmueble que determine **"EL CENACE"** en el contrato específico y en el presente **"Anexo Técnico"**.

La ejecución del **"SERVICIO"** previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán conforme a sus necesidades específicas de **"EL CENACE"** y a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
- b) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a que los plaguicidas que se apliquen deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar al **"EL CENACE"** que los productos que utilizarán para la prestación del **"SERVICIO"** no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.
- c) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del **"SERVICIO"** solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.
- d) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán responsables de realizar el **"SERVICIO"** de acuerdo con las características del inmueble de **"EL CENACE"**.
- e) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deben contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del **"SERVICIO"**, objeto del contrato específico y el presente anexo técnico.
- f) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** proporcionarán el **"SERVICIO"** de acuerdo con el calendario establecido en el contrato específico y el presente anexo técnico.
- g) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** garantizarán la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para **"EL CENACE"**.
- h) **"EL CENACE"** dará a conocer las técnicas de fumigación conforme a lo establecido en el contrato específico, conforme a sus necesidades específicas y a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
- i) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán realizar las actividades de fumigación, en áreas verdes deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**, con las siguientes normas:

<b>Número de Norma</b>	<b>Descripción de la Norma</b>
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NOM-256-SSA1-2012</b>	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
<b>NOM-232-SSA1-2009</b>	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **"SERVICIO"**.

**"EL CENACE"** no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, que limiten la participación de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

j) El **"SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL CENACE"**.

k) **"EL CENACE"** establecerá en el contrato específico y el presente anexo técnico, la o las técnicas de fumigación, los días y los horarios, en función a las necesidades de operación del inmueble.

l) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre **"EL CENACE"** y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

m) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** quedan obligados durante la vigencia del **"SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el **"SERVICIO"** en el inmueble.

#### **V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL SERVICIO"** objeto del contrato específico se prestará en el inmueble que indique **"EL CENACE"**.

El horario para la realización del **"SERVICIO"**, de manera general será de lunes a domingo en un horario aproximado de las 06:00 a las 21:00 horas, quedando detallado en el contrato específico y el presente anexo técnico.

#### **VI. CONDICIONES SOCIALES.**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

## **VII. REQUERIMIENTOS.**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"** de acuerdo con los siguientes términos:

### **VII.1. CALIDAD EN EL SERVICIO.**

Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, mantener la calidad de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido en el contrato específico y el presente anexo técnico.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el **"SERVICIO"** requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de **"EL CENACE"**.

**"EL SERVICIO"** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

### **VII.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con el personal técnico necesario que le permita prestar **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido en el contrato específico y el presente anexo técnico, siendo éstos los siguientes:

#### **PERSONAL TÉCNICO**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, establecerán la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados. La cantidad de personal técnico será determinada por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** considerando la información señalada conforme a los requerimientos de la **"EL CENACE"**.

### **VII.3. PROPUESTA DE TRABAJO.**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** presentarán dentro de su oferta para el inmueble de **"EL CENACE"**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación de **"EL SERVICIO"**.

### **VII.4. EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** presentarán dentro de su oferta para el inmueble de **"EL CENACE"**, la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación de **"EL SERVICIO"**.

### **VII.5. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo con lo establecido en el contrato específico y el presente anexo técnico, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**; a fin de que puedan ser identificados.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso

contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**; nombre del trabajador y fotografía reciente.

#### **VII.6. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **"SERVICIO"**, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"EL CENACE"**.

#### **VII.7. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **"SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL CENACE"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a liberar a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO" INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN EL INMUEBLE DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL PENINSULAR DE "EL CENACE".**

#### **A. COMPONENTES:**

<b>Edificio de "EL CENACE"</b>	<b>Total, M2</b>
<b>GERENCIA DE CONTROL REGIONAL PENINSULAR</b>	<b>6,538.74</b>

**Metros cuadrados totales (M2): 6,538.74**

**Los cuales están divididos en las siguientes áreas:**

- 4,348.01 m2 de construcción
- 2 edificios de 2 plantas
- 1 caseta de vigilancia
- 2 bodegas
- 1 área de estacionamiento

#### **B. ACTIVIDADES Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán cumplir con las siguientes **actividades** de conformidad con los horarios y días establecido en el **Numeral D.**, con la **cantidad de material, equipo y accesorios necesario**; a continuación, se enlistan conceptos a los que se les dará **"EL SERVICIO"**, de manera enunciativa más no limitativa, ya que por requerimientos del Área de **"EL CENACE"** se podrán modificar y/o excluir y/o incluir conceptos.

## **B.1. FUMIGACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES DE EDIFICIOS.**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de **"EL SERVICIO"** deberá realizar la fumigación y control de plagas de interiores y exteriores en el inmueble del **"EL CENACE"**, señalado en el presente anexo técnico.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** del **"SERVICIO"** aplicarán productos plaguicidas por medios mecánicos, fisicoquímicos y biológicos en las dosis que indica el fabricante de éstos para garantizar su eficiencia mediante equipos especializados para aplicación industrial, no deben ser tóxicos a la salud de los trabajadores y a las plantas, no causar problemas por mal olor, ser biodegradables de alta residualidad y no causar contaminación de alimentos o al medio ambiente.

Para realizar esta actividad, todo el personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** del **"SERVICIO"** deberá utilizar el equipo de protección necesario (mascarilla, guantes, lentes etc.). Los materiales requeridos para estos trabajos serán suministrados por cuenta de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

**EL SERVICIO** consiste como mínimo en lo siguiente:

### **B.1.1. Fumigación de interiores.**

El servicio consistirá en la aplicación de plaguicidas para eliminar, **cucarachas, hormigas, ciempiés, mosquitos, arañas, termitas, moscas u otros insectos y alacranes** que se presenten en forma de plaga, utilizando el método de aspersión, en el interior de los edificios.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** del **"SERVICIO"** inspeccionarán las áreas de trabajo tales como oficinas, vestíbulos, Sites de Cómputo y Comunicaciones, bodegas, sanitarios, cuartos de aseo y ductos eléctricos de los edificios de **"EL CENACE"**, para identificar y controlar las plagas tales como ácaros, corucos, pulgas, arañas, piojos, alacranes, carcas de niño, insectos varios, hormigas en el interior y exterior de los edificios, aplicando los productos autorizados (insecticidas) con los métodos de aspersión, espolvoreo, etc. Para el control de plagas aplicará el producto sobre partes bajas de paredes, escondrijos, uniones de piso y de techos, parte posterior de equipos y mobiliarios, plafones y ductos, alfombras y cortinas, subestaciones eléctricas, lámparas y plafones. **En la sala de Operación, deberá también aplicar el producto bajo el piso falso y con puntos de gel debido a que son áreas consideradas especiales y críticas para "EL CENACE"**.

En aquellas áreas de oficinas, vestíbulos, Sites de Cómputo y Comunicaciones, bodegas, sanitarios, cuartos de aseo y ductos eléctricos del edificio del **"CENACE"**, en los que se detecte presencia de cucarachas, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** del **"SERVICIO"** colocarán y mantendrán un cordón sanitario con puntos de gel, aspersiones con insecticidas y monitores, las veces que sea necesario hasta terminar con la plaga.

## **B.2. DESRATIZACION.**

Los **"POSIBLES PROVEEDORES"** del **"SERVICIO"** deberán realizar inspecciones en las instalaciones de **"EL CENACE"** para detectar la presencia de roedores y dar tratamiento para la eliminación de la plaga, mediante la vigilancia de cajas cebadero para ratas y ratones, las estaciones deberán mantener restringido el acceso al producto, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** del **"SERVICIO"** debe aprovisionarlas con cebos rodenticidas anticoagulantes tipo bloques parafinados con surtimiento trimestral por consumo de los mismos para evitar crear resistencia en los roedores, los bloques parafinados deben quedar sujetos en el interior de los cebaderos para evitar riesgos a la salud de los trabajadores. Las cajas cebadero deberán ser identificadas con la leyenda de peligro a nivel de muro; por lo que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** del **"SERVICIO"** indicarán en cada caja cebadero el antídoto, con letrero de 15 x 25 cm. Que señale la posición del cebadero, el número de caja, el teléfono y la comunicación del peligro.

La cantidad de cajas cebadero con que cuenta **"EL CENACE"** son 14, que se encuentran instaladas alrededor del inmueble de **"EL CENACE"**.

En las zonas con piso y techo falso, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de **"EL SERVICIO"** deberán colocar cebos rodenticidas anticoagulantes tipo bloques parafinados con distanciamiento de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. El surtimiento y control de este debe ser trimestral.

El incumplimiento de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de **"EL SERVICIO"** en la fecha solicitada ocasionará una **deducción al pago** conforme a lo señalado en el contrato específico y en el presente anexo técnico.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de **"EL SERVICIO"** deberán revisar las estaciones de forma TRIMESTRAL y la dotación de los cebos será de acuerdo con el consumo registrado, en caso de presencia excesiva deberá intensificar su dotación. Los productos químicos termicidas líquidos o en espuma y los cebos de las estaciones no deben de ser tóxicos a la salud de los trabajadores y a las plantas, ni causar problemas por el mal olor, deben de ser biodegradables y no causar contaminación de los jardines y suelo.

### C. PERSONAL QUE REALIZARÁ "EL SERVICIO".

De acuerdo con la **Partida** objeto de este servicio, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** durante la vigencia del contrato específico, deberán proporcionar **"EL SERVICIO"** con el número y distribución de elementos que a continuación se sugieren:

Partida	Áreas del CENACE	Personal Técnico	Total
2	Gerencia de Control Regional Peninsular	2	2

ESPACIOS O ÁREAS DEL INMUEBLE DE "EL CENACE"	ACTIVIDAD	FRECUENCIA
ESTACIONAMIENTO	FUMIGACIÓN	CUATRIMESTRAL
	DESRATIZACIÓN	CUATRIMESTRAL
CASETA DE VIGILANCIA	FUMIGACIÓN	CUATRIMESTRAL
VESTIBULOS Y OFICINAS	FUMIGACIÓN	CUATRIMESTRAL
	DESRATIZACIÓN	CUATRIMESTRAL
BODEGAS PROVISIONALES	FUMIGACIÓN	CUATRIMESTRAL
	DESRATIZACIÓN	CUATRIMESTRAL
SALA DE OPERACIÓN	FUMIGACIÓN	CUATRIMESTRAL
	DESRATIZACIÓN	CUATRIMESTRAL

NUMERO DE SERVICIOS POR MES		
MES	NO. DE SERVICIOS	PLAZO. PERIODO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS
Abril-2021	1	1 al 30 de abril de 2021
Agosto-2021	1	1 al 31 de agosto de 2021
Diciembre-2021	1	1 al 31 de diciembre de 2021

**D. DÍAS Y HORARIOS PARA REALIZAR "EL SERVICIO".**

De acuerdo con la **Partida 2** objeto de este servicio, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** durante la vigencia del contrato específico, deberán considerar el siguiente horario y los días de **"EL SERVICIO"** que a continuación se sugieren:

**HORARIO DE "EL SERVICIO":**

**DE LAS 08:00 HORAS A LAS 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.**

**DE LAS 08:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS LOS SABADOS.**

**DIAS PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO: "LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de **"EL SERVICIO"** lo realizarán preferentemente **los sábados previo acuerdo y notificación a "EL CENACE"**. En caso de que **"EL SERVICIO"** coincida con un día feriado, la visita se deberá realizar en el día hábil siguiente al día feriado.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán de proporcionar al personal que prestará **"EL SERVICIO"** de uniforme, gafete de identificación y dotarle de los materiales y equipos para la ejecución de **"EL SERVICIO"**.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán de establecer un eficiente sistema de control de asistencia de su personal y reportarlo al **"Administrador del Contrato"**, dicho control de asistencia será independiente del que establezca el **"Administrador del Contrato"**.

**E. "EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL CENACE"**.

**E.1 Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión de este**

Nombre	Cargo	Teléfono y Correo Electrónico	Actividad
C.P. Addy Elvira Calderón Madera	Subgerenta de administración	(999)4-01-95-50 Ext. 58110 addy.calderon@cenace.gob.mx	Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato.
C.P. Julia Inés Sánchez Ramírez	Jefa de departamento de Abastecimientos	(999)4-01-95-53 Ext. 58140 julia.sanchez@cenace.gob.mx	Responsable de supervisar la ejecución del <b>"SERVICIO"</b>

**F. Lugar de Prestación De "EL SERVICIO".**

Partida	Edificio de "EL CENACE"	Domicilio
2	Gerencia de Control Regional Peninsular	Calle 10, No. 312-A entre 1 y 1 bis, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida, Yucatán

**G. ESPECIFICACIONES PARTICULARES.**

- a. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de **"EL SERVICIO"** deberá contar con los accesorios, materiales, productos y equipo mínimo y todo lo necesario para realizar las actividades señaladas en el presente Anexo Técnico y conforme a lo establecido en el contrato específico, y no se darán por concluidos hasta que se cumpla con lo indicado y deberán realizarse nuevamente, sin costo alguno para el **"EL CENACE"**.
- b. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán considerar las herramientas, materiales y equipo necesarios, suficientes y en óptimas condiciones de operación, para la correcta prestación de **"EL SERVICIO"**.
- c. Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de **"EL SERVICIO"** el transporte, acarreo, maniobras, de toda la basura o residuos que se generen como producto de **"EL SERVICIO"**, y deberá retirarse de las instalaciones de **"EL CENACE"**, al concluir la actividad de este de que se hayan generados para evitar acumulación de basura, lo anterior quedará incluido en el precio de este.
- d. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán traer consigo y entregar al **"Administrador del Contrato"**, la relación de la maquinaria, equipo y herramienta que utilizara para cada ocasión estipulada del Servicio.
- e. Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** el que el personal que realice las actividades cuente con la maquinaria, insumos, materiales, herramientas y accesorios necesarios, completos y óptimos para el desarrollo de sus actividades.
- f. Las cantidades de los materiales y productos deberán ser los suficientes y necesarios para la adecuada atención de **"EL SERVICIO"**.
- g. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de **"EL SERVICIO"** deberán utilizar productos biodegradables o inofensivos para el ser humano y para el medio ambiente.
- h. **"EL CENACE"** no proporcionará ningún equipo, herramienta o material para la realización del **"SERVICIO"**.
- i. El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** no permitirá ingresar a laborar en las instalaciones de **"EL CENACE"** o áreas de trabajo a los elementos que no se presenten uniformados, que no tengan vigente su inscripción al IMSS, que no presenten credencial que lo acredite como personal de la empresa, se encuentren con aliento alcohólico, bajo el efecto de drogas o cualquier enervante, por lo que se aplicarán las deducciones y penalizaciones que correspondan.
- j. Las consecuencias por lesiones sufridas al Personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** por actividades propias de **"EL SERVICIO"**, así como los daños causados a las instalaciones de **"EL CENACE"** por incidentes durante la prestación de **"EL SERVICIO"** serán con cargo y responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de **"EL SERVICIO"**.
- k. Cualquier daño ocasionado a vehículos, instalaciones o infraestructura de **"EL CENACE"** a causa de los trabajos de mantenimiento objeto de este **"SERVICIO"** serán responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** y serán reparados de inmediato por su cuenta y sin costo alguno para el **"EL CENACE"**.
- l. El personal que se presente a laborar en las instalaciones de **"EL CENACE"** deberá seguir las instrucciones que se les soliciten en el filtro sanitario, así como utilizar cubrebocas y cualquier otro equipo de protección sanitario que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** determinen durante los trabajos en las instalaciones.

## H. COMPROBANTES DE ALTA AL SEGURO SOCIAL

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán entregar al “**Administrador del Contrato**” dentro de los 2 (dos) días hábiles previos al servicio del mes, en forma individual, el comprobante de alta o Constancia de Vigencia de derechos actualizada deberá estar emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de la o las personas que realizarán “**EL SERVICIO**”, de lo contrario no se le permitirá el ingreso al inmueble de “**EL CENACE**”.

## I. RESPONSABILIDAD LABORAL

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” reconocen y aceptan ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución de “**LOS SERVICIOS**”, de tal forma, deslinda de toda responsabilidad a “**EL CENACE**” respecto de cualquier reclamo que, en su caso, puedan efectuar sus trabajadores en su contra o en contra de “**EL CENACE**”, en relación con “**LOS SERVICIOS**” objeto de este “**Anexo Técnico**” y, en consecuencia, “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” se comprometen a cubrir cualquier erogación que de ello se derive y sacará en paz y a salvo a “**EL CENACE**” de cualquier reclamación, controversia o litigio al respecto.

En ninguna circunstancia se considerará a “**EL CENACE**” como patrón solidario o sustituto respecto del personal que asignen “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”.

## J. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

De conformidad con los artículos **53**, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **96**, segundo párrafo, de su Reglamento, “**LOS POSIBLES PROVEEDOR**” se obligan ante “**EL CENACE**” a responder por la calidad de “**LOS SERVICIOS**” en los términos señalados en el presente “**Anexo técnico**”, el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable como lo es la Ley Federal de Protección al Consumidor, obligación que podrá ser exigible durante la vigencia del Contrato Específico.

La suscripción del contrato específico estará supeditada a que el proveedor seleccionado mantenga actualizada en el módulo correspondiente de CompraNet la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, así como de otras obligaciones que, en su caso, determinen las leyes.

La suscripción del contrato específico estará supeditada a que el proveedor seleccionado mantenga actualizada en CompraNet la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y materia de aportaciones y obligaciones obrero-patronales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, así como de otras obligaciones que, en su caso, determinen las leyes.

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato (Art. 47 de la LEY)
Servicio	Aplica	No Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos					
Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad o Volúmenes Requeridos		Importe	
		Mínimo	Máximo		
Servicio	No Aplica				

<b>Vigencia del Contrato</b>			
<b>A partir de la emisión del Fallo o Adjudicación</b>	<b>A partir de la formalización del Contrato</b>	<b>Periodo</b>	
		<b>Del</b>	<b>Al</b>
Aplica	No Aplica	01 de Abril de 2021	31 de diciembre de 2021

<b>Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación</b>		<b>Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP</b>	
<b>Anual</b>	<b>Plurianual</b>	<b>Anual</b>	<b>Plurianual</b>
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2021			

<b>Disponibilidad Presupuestaria</b>	
De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Unidades Administrativas cuentan con disponibilidad presupuestaria en:	
<b>Partida(s) de Gasto</b>	<b>Denominación de la Partida(s) de Gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto</b>
<b>35901</b>	Servicios de jardinería y fumigación

<b>Naturaleza de los Recursos</b>			
<b>Propios</b>	<b>Fiscales</b>	<b>Créditos Externos</b>	<b>Recursos de terceros</b>
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

<b>Forma de Adjudicación</b>					
<b>Adjudicación por Partida</b>	<b>Todas las partidas a un sólo licitante</b>	<b>Por Abastecimiento Simultáneo</b>			
		<b>Número de Fuentes de Abastecimiento</b>	<b>Fuente 1</b>	<b>Fuente 2</b>	<b>Fuente N</b>
<b>Aplica</b>	No Aplica	No Aplica			
		Porcentajes asignados a cada una de ellas			
		Porcentaje diferencial en precio	No Aplica		

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** aceptan que se llevarán a cabo la formalización de un contrato por cada una de las partidas, conforme a lo siguiente:

<b>Partida</b>	<b>OBJETO</b>
2	Servicio de Fumigación de la Gerencia de Control Regional Peninsular conforme a los términos y condiciones señalados en el presente "ANEXO TÉCNICO", bajo el contrato marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación que celebran por una parte la Secretaría de la Función Pública "SFP" con la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP" formalizado el 29 de julio de 2019, su convenio modificatorio formalizado el 10 de noviembre de 2020.

Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
SI	NO	
	X	No aplica

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		<p>Para garantizar a "EL CENACE", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "LOS POSIBLES PROVEEDORES" contraigan en virtud del o el contrato específico Específico que se derive del procedimiento de contratación, se obligan a otorgar fianza expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al <b>10%</b> (DIEZ POR CIENTO) del monto total del <b>Contrato Específico</b>, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los <b>10</b> (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del <b>Contrato Específico</b>.</p> <p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del <b>CONTRATO</b> conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de <b>10</b> (DIEZ) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación del "<b>SERVICIO</b>" para las cantidades adicionales.</p> <p>En caso de que el importe de "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado fuere mayor a <b>\$ 107,500.00</b> MXN antes de impuestos, se solicitara la presente Garantía de Cumplimiento misma que deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma del "<b>CONTRATO</b>".</p>

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de "EL CONTRATO", se considera que la obligación contractual es:	X	

Aplica		Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
	X	"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación del " <b>SERVICIO</b> ", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el " <b>CONTRATO</b> " y en el presente " <b>ANEXO TÉCNICO</b> ", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo <b>53</b> párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

		<b>Garantía por Defectos o Vicios Ocultos</b>	<b>Póliza de Responsabilidad Civil</b>
		<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica 5% del monto total del contrato específico</b>

<b>Forma y Datos de Facturación</b>	
Razón Social:	Centro Nacional de Control de Energía
R.F.C.	CNC140828PQ4
Domicilio Fiscal:	Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.
La documentación para trámite de pago junto con la factura correspondiente deberá presentarse los días lunes hábiles en horario de 08:00 a 15:30 horas, en el domicilio señalado en el lugar de entrega de este Anexo.	
<b>Documentación a presentar:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Comprobante fiscal digital (Archivos pdf y xml).</li> <li>➤ Documento en que conste la debida prestación del servicio.</li> </ul>

<b>Forma de Pago</b>
<p>El pago por el <b>"SERVICIO"</b>, se realizará a servicio vencido en moneda nacional, mediante transferencia de fondos dentro de los 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación de la factura correspondiente y demás documentos en que conste la debida prestación del <b>"SERVICIO"</b> a entera satisfacción del <b>"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"</b>. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>El pago de <b>"LOS SERVICIO"</b> contratados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que <b>"LOS POSIBLES PROVEEDORES"</b> deban efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones a que, en su caso, haya sido acreedor.</p> <p><b>"EL CENACE"</b> no otorgará anticipos.</p> <p><b>"LOS POSIBLES PROVEEDORES"</b> deberán expedir la factura correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.</p>

<b>Penas Convencionales</b>				
<b>Aplica</b>		<b>Porcentaje (%)</b>	<b>Forma</b>	<b>Responsable de documentar y calcular las penas</b>
<b>SI</b>	<b>NO</b>			
<b>X</b>		<b>0.5%</b>	<b>"LOS POSIBLES PROVEEDORES"</b> se obligan a pagar a <b>"EL CENACE"</b> una pena convencional equivalente al <b>0.5%</b> (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe del <b>"SERVICIO"</b> no otorgado oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Administrador del Contrato

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de documentar y calcular las penas
SI	NO			
			<p>Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por los <b>"ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"</b> y serán aplicadas por el Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Peninsular de <b>"EL CENACE"</b>.</p> <p>La suma de dichas penalizaciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del <b>"EL CONTRATO"</b>; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, <b>"EL CENACE"</b> podrá optar entre exigir el cumplimiento de <b>"EL CONTRATO"</b> o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p><b>"LOS POSIBLES PROVEEDORES"</b> acepta en forma expresa, que <b>"EL CENACE"</b> descuente el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.</p>	

Aplica			Deducciones
SI	NO		
X			<p><b>"EL CENACE"</b> aplicará a <b>"LOS POSIBLES PROVEEDORES"</b> deducciones al pago del <b>"SERVICIO"</b> con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a las partidas o conceptos que integran <b>"EL CONTRATO ESPECÍFICO"</b>. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Las deducciones serán documentadas, calculadas y aplicadas por los <b>"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"</b>, debiendo informar de las mismas al Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Peninsular de <b>"EL CENACE"</b>.</p> <p>La suma de dichas deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento de <b>"EL CONTRATO ESPECÍFICO"</b>; en caso de que la suma de deducciones rebase este monto, <b>"EL CENACE"</b> podrá optar entre exigir el cumplimiento de <b>"EL CONTRATO ESPECÍFICO"</b> o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p><b>"LOS POSIBLES PROVEEDORES"</b> acepta en forma expresa, que <b>"EL CENACE"</b> descuente el importe de las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.</p>

Aplica		Porcentaje o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las deducciones
SI	NO				
X		\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)	Por cada inasistencia que se registre durante " <b>EL SERVICIO</b> " incumpliendo la debida prestación de este. Se aplicará la deductiva por cada operario por inasistencia en la fecha acordada de " <b>EL SERVICIO</b> ".	Inasistencias	Administrador del Contrato

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	No Aplica

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
	X	No Aplica

**FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA  
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN**

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
<b>Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas</b>	Control de fauna nociva con tres métodos: a) aspersión b) nebulización c) termo nebulización	M2	6,538.74	
<b>Fumigación de roedores</b>	Suministro de insumos y mantenimiento	Pieza	14	
<b>IMPORTE MENSUAL DEL SERVICIO</b>				
<b>IMPORTE POR 3 SERVICIOS</b>				
<b>IVA</b>				
<b>Total</b>				

NOTAS:

- La propuesta económica del servicio integral de fumigación será de manera mensual.
- Los montos deberán ser presentados a dos centésimas.
- La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, I.V.A. desglosado.
- Entregar preferentemente en papel membretado, por los proveedores incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal.
- Manifestar que son precios fijos durante la vigencia del contrato.
- Vigencia de la propuesta: 60 días naturales